

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA3-INE-005/2020

**“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE
VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”**

ACTA DE FALLO

2 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-005/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 10:00 horas del día 2 de octubre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-005/2020 convocada para la contratación de la **“Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 10:00 horas del día 2 de octubre de 2020, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-005/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número 3759 del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA3-INE-005/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes. -----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número 3759 del Sistema Electrónico denominado CompralNE se entregaron 5 (cinco) proposiciones a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	NUGA SYS S.A. de C.V.
2	SCITUM S.A. DE C.V.
3	Silent4Business, S.A. de C.V.
4	Software Express, S.A. de C.V.
5	Totalsec, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Procediendo al efecto a verificar que los documentos que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como a las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes. -----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron 5 (cinco) proposiciones a nombre de los licitantes que se listan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	NUGA SYS S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	SCITUM S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
3	Silent4Business, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
4	Software Express, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
5	Totalsec, S.A. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

Licitantes
NUGA SYS S.A. de C.V.
SCITUM S.A. DE C.V.
Silent4Business, S.A. de C.V.
Software Express, S.A. de C.V.
Totalsec, S.A. de C.V.

Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue realizado por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; **verificando** que los Licitantes que se enlistan a continuación, **SI CUMPLIERON**, con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria. Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**” y que forma parte integral de la presente acta-----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
NUGA SYS S.A. de C.V.
SCITUM S.A. DE C.V.
Silent4Business, S.A. de C.V.
Software Express, S.A. de C.V.
Totalsec, S.A. de C.V.

Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue **realizada verificada y validada** para la partida única por el **Área Técnica**, esto es, la Dirección de

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático y por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de la POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron por parte de los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante Oficio INE/UNICOM/2574/2020, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica, revisó, verificó y validó** que la proposición del licitante que se enlista a continuación, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria a la Invitación del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitante
NUGA SYS S.A. de C.V.

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica, revisó, verificó y validó** que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Licitantes
SCITUM S.A. DE C.V.
Silent4Business, S.A. de C.V.
Software Express, S.A. de C.V.
Totalsec, S.A. de C.V.

Oferta DESECHADA TÉCNICAMENTE para la partida única -----

Derivado del resultado obtenido de la evaluación técnica realizada y su verificación por parte del Área Técnica, se advirtió que la oferta técnica presentada para la partida única por el licitante **NUGA SYS S.A. de C.V.**, **NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación; por lo que con fundamento en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 2 segundo párrafo, 4.2., 5.1 y 14.1 inciso 1), de la convocatoria, **SE DESECHA** para la **partida única** la oferta de dicho licitante, en virtud de que no cumplió con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene todas las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral; verificando el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Derivado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluar económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en la oferta económica del licitante que se enlista a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económica con rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Licitante
Silent4Business, S.A. de C.V.

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que señala “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de la rectificación. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implica modificación en el precio unitario ofertado y este se mantiene de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES. -----

Precios No Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, por los licitantes que se enlistan a continuación, **resultaron ser Precios No Aceptables**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción III de las POBALINES y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHAN** las ofertas económicas de dichos licitantes, en virtud de que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, resultaron ser **Precios No Aceptables**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única, resultaron ser Precios No Aceptables -----

Licitantes
Silent4Business, S.A. de C.V.
Software Express, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, por los licitantes que se enlistan a continuación, **resultaron ser Precios Aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única resultaron ser Precios Aceptables -----

Licitantes
SCITUM S.A. DE C.V.
Totalsec, S.A. de C.V.

Precios Convenientes para la partida única -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se verificó que el Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, por los licitantes que se listan a continuación, **resultaron ser Precios Convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Monto Total ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), respectivamente, para la partida única resultaron ser Precios Convenientes -

Licitantes
SCITUM S.A. DE C.V.
Totalsec, S.A. de C.V.

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, al licitante que se enlista a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Oferta no adjudicada para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo -----

Licitante
SCITUM S.A. DE C.V.

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato** para la **partida única** al licitante **Totalsec, S.A. de C.V., por un Monto Total antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal) de \$ 668,000.00 (Seiscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que se señala a continuación; tal y como se detalla en los Anexos denominados: **Anexo 5 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 6 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: **Totalsec, S.A. de C.V.,** -----

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”. Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$ 334.00	\$ 668,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Totalsec, S.A. de C.V.** resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 60) -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx, y alonso.rodriquez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **16 de Octubre de 2020**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

REGLAMENTO, el Instituto requiere la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1. de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 del REGLAMENTO y el artículo 123 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **26 de Octubre de 2020**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación y verificación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las modificaciones y respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompraINE en la dirección electrónica: <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada para la partida única, por la Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático y por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática; y que fuera remitida mediante Oficio INE/UNICOM/2574/2020, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el artículo 33 de las POBALINES el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas del servicio a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 11:30 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271568
HASH:
6679EE65A5FB64F28486B99C53FADFD70BEF599
BC4C4086E76B45399A235D20F

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalado por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la verificación de los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente Anexo 1.-----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020
“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-octubre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector Mipymes
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)
NUGA SYS S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 1 y 2)	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 1) Nota 1	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)	Sí cumple (folio 1)
SCITUM S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 02, 03, 04 y 05 de 11)	Sí cumple (folio 05 de 11)	Sí cumple (folio 06 de 11)	Sí cumple (folio 07 de 11)	Sí cumple (folio 08 de 11)	Sí cumple (folio 09 de 11)	Sí cumple (folio 10 de 11)	Sí presenta / No aplica (folio 11 de 11)
Silent4Business, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 000001, 000002, 000003 y 000004)	Sí cumple (folio 000005)	Sí cumple (folio 000006)	Sí cumple (folio 000007)	Sí cumple (folio 000008)	Sí cumple (folio 000009) Nota 1	Sí cumple (folio 000010)	Sí cumple (folios 000011 y 000012)
Software Express, S.A. de C.V.	Sí cumple (folio 10)	Sí cumple (folio 11)	Sí cumple (folio 12) Nota 2	Sí cumple (folio 13)	Sí cumple (folio 14)	Sí cumple (folio 15) Nota 1	Sí cumple (folio 16)	Sí cumple (folio 17)
Totalsec, S.A. de C.V.	Sí cumple (folios 1, 2 y 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	Sí presenta / No aplica (folio 10)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Lic. José Carlos Ayuardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020
“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-octubre-2020

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-005/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

OBSERVACIÓN: En lo que se refiere a las Notas 1 y 2 ver Anexo denominado "NOTAS"

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271569
HASH:
2281772C06741012B46EA456889D7C978B1151A
94F73F1E9C2E1F57C8A660041

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271569
HASH:
2281772C06741012B46EA456889D7C978B1151A
94F73F1E9C2E1F57C8A660041

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020
“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-octubre-2020

NOTAS

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por los licitantes que se enlistan a continuación; en los Anexos que se detallan, se advirtió que no obstante que se hacen las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, se fundamentaron los mismos en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, debiendo ser lo correcto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Licitante	Anexo 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento"	Anexo 4 "Declaración de Integridad"
NUGA SYS S.A. de C.V.	folio 1 de su proposición	Anexo presentado debidamente fundamentado
Silent4Business, S.A. de C.V.	Anexo presentado debidamente fundamentado	folio 000009 de su proposición
Software Express, S.A. de C.V.	Ver Nota 2	folio 15 de su proposición

Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 43.- ...

“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición”.

“Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.”

Por lo antes expuesto, se determinó que al no haber señalado en los Anexos de referencia correctamente el nombre del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, dicho incumplimiento no afectó la solvencia de las proposiciones presentadas por los referidos licitantes en el presente procedimiento de contratación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020
“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-octubre-2020

NOTAS

Nota 2: Del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por el licitante Software Express, S.A. de C.V.; se observó que en el Anexo denominado: 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento" (folio 12 de su proposición); el licitante integró en el encabezado el artículo 79 del Reglamento, en lugar del artículo 78, como se estableció en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, advirtiéndose asimismo que integró la manifestación solicitada en el cuerpo del mismo, conforme lo establecido en la convocatoria; por lo antes expuesto se determinó que al haber integrado erróneamente el fundamento en el Anexo 3 "A", éste no afectó la solvencia de la proposición presentada; ya que la manifestación realizada corresponde a lo requerido en dicho Anexo, advirtiéndose asimismo que es correcta la referencia al número del procedimiento, al objeto de la contratación, la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; además que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en el expediente número 3759 generado para el procedimiento relativo a la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020 para la "SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA"; por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 43.- ...

"Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición".

"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Por lo antes expuesto, se determinó que el haber integrado en el Anexo 3 "A" denominado "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento" (folio 12 de su proposición), un número incorrecto de artículo en el encabezado de dicho Anexo, esto no afectó la solvencia de la proposición presentada por el licitante Software Express, S.A. DE C.V. en el presente procedimiento de contratación.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA3-INE-005/2020
“SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

2-octubre-2020

NOTAS

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA3-INE-005/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271571
HASH:
F413B3F0821CB3536E1D6C5BD5CFFB9BE829D7E
3FFDEE79EAAF00CE556D41780

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271571
HASH:
F413B3F0821CB3536E1D6C5BD5CFFB9BE829D7E
3FFDEE79EAAF00CE556D41780

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada y verificada** para la **partida única**, por la **Dirección de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático y por la L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática; **en su carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el oficio INE/UNICOM/2574/2020, documento que se adjunta y forma parte del presente Anexo 2.-----

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020

Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-005/2020
Criterio de evaluación binario.

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirección de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/118/2020 en relación a la Invitación a Cuando Menos TRES Personas Nacional Electrónica No. IA3-INE-005/2020, para la contratación de la “**Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de Evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Cumple / no cumple
NUGA SYS, S.A. de C.V.	Única	No Cumple
Totalsec, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple
SCITUM, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple
Silent4Business, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple
Software Express, S.A. de C.V.	Única	Sí Cumple

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

Cabe mencionar que, con la finalidad de garantizar la integridad del contenido de los documentos, se han generado los siguientes códigos de integridad:

Archivo	Código de integridad SHA-256
Evaluación_BINARIO_Nuga.pdf	4BB22886BF57B55A1D72E86347ED483B3E519CD45F623FFD0909E53D6E3D273B
Evaluación_BINARIO_Totalsec.pdf	76A9D1B7E07B52F735C4DD1AE792C897028FB8DBA30B1E4759154B5B20EB6055
Evaluación_BINARIO_SCITUM.pdf	5D0AAEB32DA74D0C2E187EC6DCD81B5C50EEFCD9D3E443854CA0C527A26AD1B0
Evaluación_BINARIO_Silent.pdf	DCEB2173C41AD37EDE1ED52631B3F880BECC6DDDB76ACF3018621B96088E041E
Evaluación_BINARIO_Software.pdf	4FEF688812C37405A4819ACEE1763BB23189B678F8EB664F486F32ECE70EFC2A

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

<i>Firma como responsable de la revisión de la información:</i>	L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática. Unidad Técnica de Servicios de Informática.
<i>Firma como responsable de la redacción del documento:</i>	Ing. Daniel Vásquez Amacende Jefe de Departamento de Auditoría Informática. Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Ccep. **Ing. Jorge Humberto Torres Antuñaño.**- Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.- Presente. jorge.torres@ine.mx.
Lic. José Carlos Ayuardo Yeo.- Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.- Presente. josecarlos.ayuardo@ine.mx.

abrm

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Instituto requiere realizar la contratación de la suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura por 12 (doce) meses.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones serán responsabilidad del personal de la convocante?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, el Instituto será el responsable de llevar a cabo las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones.</p> <p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador solo será responsable de brindar la suscripción a la herramienta con su respectiva activación, instalación, configuración y puesta a punto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que en conjunto el licitante ganador con el personal del Instituto deberá realizar la activación, instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta.</p>	<p align="center">Si cumple</p>		<p align="center">1</p>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]”</p>				
1. Identificación de los dispositivos conectados a la RedINE, a través de escaneos activos, escaneos pasivos o a través de un puerto espejo de 10Gbps.	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el servidor de la convocante cuenta con la interfaz de red a 10 G?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, el servidor del Instituto cuenta con interfaz de red a 10G.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante será responsable de configurar el puerto espejo en su infraestructura de LAN switching?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la apreciación. La configuración del puerto espejo en la infraestructura LAN switching</p>	Si cumple		1	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>del Instituto será realizada por el personal del Instituto.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar que tipo de dispositivos quieren detectar con el escaneo pasivo?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el Instituto requiere escanear los tipos de dispositivos que forman parte del alcance de las buenas prácticas emitidas por el CIS y FISMA. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante mencionar el alcance que tendrá el escaneo pasivo.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el alcance de los escaneos pasivos será hasta de 2,000 (dos mil) dispositivos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 2 de</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos."				
2. Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos.	<p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos todos son IP's internas o existen IP's externas.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, las 2,000 (dos mil) direcciones IP son internas.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos se encuentran en una misma o ubicación o están distribuidos en diferentes localidades o ubicaciones?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, los 2,000 (dos mil) dispositivos de encuentran en una misma ubicación.</p>	Si cumple		1	
3. Realizar la categorización y clasificación de activos críticos para el Instituto, considerando al menos los siguientes: Activos Críticos, Activos expuestos a Internet, entre otros.		Si cumple		1	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Escanear vulnerabilidades de manera manual y programada de los dispositivos definidos por el Instituto.		Sí Cumple		1	
5. Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes.		Sí Cumple		1	
6. Realizar análisis posteriores a la identificación de una vulnerabilidad específica con la finalidad de validar el tratamiento dado.		Sí Cumple		1	
7. Priorizar riesgos con base en una calificación que indique la severidad de la vulnerabilidad (utilizando al menos CVSS, así como el score de riesgo proporcionado por el fabricante), vulnerabilidades asociadas, exploits existentes y criticidad de los activos.		Sí Cumple		1	
8. El Instituto debe poder modificar los niveles de riesgo derivado de la criticidad de los dispositivos o identificación de falsos positivos.		Sí Cumple		2	
9. Emitir y priorizar recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas. La herramienta debe agrupar vulnerabilidades identificadas asociada a la recomendación para la mitigación de dicho conjunto de vulnerabilidades.		Sí Cumple		2	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
10. Contar con una interfaz web gráfica de administración y de monitoreo de las vulnerabilidades. Dicha interfaz debe ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Firefox, Chrome e IE, en sus versiones más recientes y estables.		Sí Cumple		2	
11. Generación de reportes, en formato PDF y CSV considerando al menos lo siguiente; <ul style="list-style-type: none"> o Resumen de la Vulnerabilidad. o Activos Afectados. o Vulnerabilidad. o Explotación. o Puntaje base CVSS y score de riesgo del fabricante. 		Sí Cumple		2	
12. Presentación de métricas y resultados de análisis de vulnerabilidades y auditorías de cumplimiento a través de dashboards y tarjetas de cumplimiento que permitan ser construidos y ajustados a las necesidades del Instituto.	<p>Pregunta: ¿Podría la convocante mencionar si el tema de métricas y dashboard personalizados estaría enfocado hacia algún cumplimiento normativo o solo es un tema de visibilidad puntual de la infraestructura?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el dashboard está enfocado hacia el cumplimiento al menos de las buenas prácticas del CIS o FISMA de los dispositivos evaluados. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de</p>	Sí Cumple		2	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."				
13. Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.	<p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador no brindará ningún tipo de soporte técnico a la convocante, una vez finalizada la etapa de instalación y que la convocante tendrá este soporte técnico directo del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que, el soporte técnico deberá ser directamente con el fabricante. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 13 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. [...]"</p>	Sí Cumple		2	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
14. Descarga de parches y actualizaciones de seguridad, durante la vigencia de la suscripción		Sí Cumple		2	
15. Transferencia de conocimientos de la herramienta, para 5 (cinco) personas del Instituto designadas por el Administrador del Contrato, respecto a la administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman la herramienta. Considerar un mínimo de 6 (seis) días, con duración de 4 (cuatro) horas por sesión (teniendo un total de 24 horas), en un horario entre 09:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Fabricante en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la activación, instalación, configuración y puesta a punto, en la Dirección de Seguridad y Control Informático ubicada en calle Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México. NOTA: Considerar todos los gastos adicionales que se deriven de dicha transferencia, ya que estos serán sin costo para el Instituto.	<p>Pregunta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, ¿la transferencia de conocimientos solicitada deberá de otorgarse de forma presencial?</p> <p>Respuesta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento de esta transferencia de conocimiento y tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual, se deberá de</p>	Sí Cumple		2	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>considerar esta transferencia de conocimiento bajo la modalidad online o de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: La mayor parte de los fabricantes cuentan con cursos ya diseñados en temario y tiempos estipulados (horas) con lo cual la personalización de un curso no es posible que se realice, tomando en consideración este punto se le solicita a la convocante aceptar que esta transferencia de conocimiento o curso sea brindando por un canal autorizado por el fabricante para proporcionar dichas capacitaciones. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Respuesta: No se acepta la propuesta, toda vez que en la Investigación de Mercado se ratificó que los fabricantes evaluados están en las posibilidades de realizar la transferencia de conocimientos.</p>				
<p>16. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que las características descritas de la maquina virtual están apegadas a lo establecido por el fabricante como requerimientos mínimos para soportar la OVA?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, los requerimientos mínimos que debe tener el servidor para poder instalar la máquina virtual con formato OVA, fueron definidos con base en de las herramientas identificadas de los diferentes fabricantes en la investigación de mercado.</p> <p>Pregunta: En el caso donde la herramienta propuesta por el licitante requiera unas especificaciones técnicas mayores a las indicadas en este punto, tales como, una capacidad mayor de disco duro. Se le sugiere a la convocante brindar los requerimientos necesarios (CPU, Memoria RAM y Disco Duro) de acuerdo a la herramienta propuesta por el licitante y con esto evitar cumplir especificaciones técnicas que puedan estar orientadas a un</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>2, 3</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>solo fabricante. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta, ya que la capacidad de la infraestructura con la que cuenta el Instituto corresponde con los requerimientos señalados en el punto 16 de la Tabla 3 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que una herramienta con capacidades superiores a esta no podría ser implementada en la infraestructura del Instituto, por lo que el licitante deberá apegarse a los requerimientos señalados en dicho punto, mismos que se señalan a continuación: “[...]” Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que este servidor virtual será provisto por la convocante?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la interpretación, el Instituto proporcionará la</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>infraestructura donde se desplegará la máquina virtual en formato OVA proporcionado por el licitante ganador. Dicha infraestructura contará con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servidor: Virtual • Memoria:16 (dieciséis) GB RAM • Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar el número máximo de CPU (cores) que se le asignara a esta máquina virtual provista por la convocante.</p> <p>Respuesta: Se atiende en los términos de la modificación 2 presentada.</p> <p>Contenido de la modificación</p> <p>La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p> <p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Pregunta: ¿Acepta la convocante que el software que contiene la consola de administración sea entregado como un instalador Windows o Linux, siempre y cuando el licitante ganador sea el responsable de proporcionar el Sistema Operativo en la máquina virtual?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta. El licitante ganador es responsable de entregar el sistema operativo en la máquina virtual en formato OVA, debidamente instalado junto con la consola de administración y los módulos para realizar los escaneos. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"[...]Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos."</p> <p>Pregunta: Tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual de pandemia que atraviesa el país, se deberá de considerar esta instalación de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, se precisa que, la activación, instalación, configuración y puesta a punto, derivado de la contingencia, se podrá llevar a cabo de forma asistida a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]"</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar la versión de VMware en donde se montara esta OVA?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, la versión en la que se montará es VMware ESXi 6.7.0 Update 3.</p>				
<p>Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español.</p>		No cumple	<p>Con base en el análisis integral de los documentos que conforman la proposición del licitante, se observó que el licitante no incluyó las URL, manuales, folletos, carta del fabricante, ni especificó el número de página ni sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Instituto</p> <p>Por lo tanto, incumple lo solicitado en el último párrafo del numeral 2 del Anexo 1 de la convocatoria, mediante el cual se solicitó: "Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe</p>	3	<p>Antepenúltimo y penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que señala: "Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.</p>

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p><i>incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español."</i></p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), el incumplimiento al que se hace referencia afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante no presenta la documentación de referencia para poder</p>		<p><i>Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas."</i></p> <p>Segundo párrafo del numeral 2 de la convocatoria que señala: "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las</p>

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			<p>validar el cumplimiento técnico de la herramienta ofertada; por lo tanto, no se tiene certeza de que dicha herramienta ofertada cumplirá con los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto.</p> <p>Asimismo, el incumplimiento al que se hace referencia en este apartado, no se encuentra entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, que señala el antepenúltimo y penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.</p>		<p><i>necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren.</i></p> <p>Y el punto 1 del numeral 14.1 de la convocatoria, el cual señala:</p> <p><i>"1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO."</i></p>
<p>Documentación impresa que ampare la suscripción al software: La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades en infraestructura por 12 (doce) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo. La documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</p>		<p>Si cumple</p>		<p>3</p>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Documentación impresa que ampare la suscripción al soporte técnico La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare 12 (doce) meses la suscripción al soporte técnico, por parte del fabricante. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico.		Si cumple		3 y 4	
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Procedimiento para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. El procedimiento impreso, firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, se deberá realizar en conjunto entre el personal del Proveedor y el Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad del Instituto.		Si cumple		4	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
<p>CD-ROM con entregables en formato digital PDF. CD-ROM que contenga en formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación que ampare la suscripción al software por 12 (doce) meses. • La documentación que ampare la suscripción al soporte técnico por 12 (doce) meses por parte del fabricante. • Los procedimientos para la activación, instalación, configuración y puesta a punto del software. <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Si cumple		4	
<p>Temario de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Supervisora de Contrato.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Si cumple		4	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>Constancias de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF, por cada personal que asistió a la misma, estas deberán ser firmadas por el fabricante.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.</p>		Si cumple		4	
<p>Nota: Los entregables descritos en la tabla 2 del presente Anexo podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá presentarse el entregable acompañado de una traducción simple al español.</p>		Si cumple		4	
<p>Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas</p>	<p>Pregunta: A partir de la situación actual por COVID 19, la entrega de documentación de la sección de entregables, ¿puede ser de manera remota? O ¿debe s</p> <p>Respuesta: No se acepta la solicitud en los términos de la modificación 1 presentada. Contenido de la modificación. "Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica</p>	Si cumple		4 y 5	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: NUGA SYS, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.	siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.”				

Fecha: Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la elaboración:

L.I. Lissette Morones Sánchez
Subdirectora de Seguridad Informática
Dirección de Seguridad y Control Informático

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** 1eSD8DV6Tnva1Pfs/+ahpe6PpM4icrqlvJ39FucNf6s=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** +ZyH2PzlxjhcOBJP4EuGr0LZcSh0mqt+S92QX0F1WAM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Instituto requiere realizar la contratación de la suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura por 12 (doce) meses.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones serán responsabilidad del personal de la convocante?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, el Instituto será el responsable de llevar a cabo las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones.</p> <p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador solo será responsable de brindar la suscripción a la herramienta con su respectiva activación, instalación, configuración y puesta a punto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que en conjunto el licitante ganador con el personal del Instituto deberá realizar la activación, instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta.</p>	<p align="center">Sí cumple</p>		<p align="center">Folio 01 de 08</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]”</p>				
<p>1. Identificación de los dispositivos conectados a la RedINE, a través de escaneos activos, escaneos pasivos o a través de un puerto espejo de 10Gbps.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el servidor de la convocante cuenta con la interfaz de red a 10 G?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, el servidor del Instituto cuenta con interfaz de red a 10G.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante será responsable de configurar el puerto espejo en su infraestructura de LAN switching?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la apreciación. La configuración del puerto espejo en la infraestructura LAN switching</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 02 de 08 Folio 01 de 03</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>del Instituto será realizada por el personal del Instituto.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar que tipo de dispositivos quieren detectar con el escaneo pasivo?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el Instituto requiere escanear los tipos de dispositivos que forman parte del alcance de las buenas prácticas emitidas por el CIS y FISMA. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante mencionar el alcance que tendrá el escaneo pasivo.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el alcance de los escaneos pasivos será hasta de 2,000 (dos mil) dispositivos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 2 de</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos."				
2. Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos.	<p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos todos son IP's internas o existen IP's externas.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, las 2,000 (dos mil) direcciones IP son internas.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos se encuentran en una misma o ubicación o están distribuidos en diferentes localidades o ubicaciones?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, los 2,000 (dos mil) dispositivos de encuentran en una misma ubicación.</p>	Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03	
3. Realizar la categorización y clasificación de activos críticos para el Instituto, considerando al menos los siguientes: Activos Críticos, Activos expuestos a Internet, entre otros.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Escanear vulnerabilidades de manera manual y programada de los dispositivos definidos por el Instituto.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03	
5. Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03 Folio 283 de 644	
6. Realizar análisis posteriores a la identificación de una vulnerabilidad específica con la finalidad de validar el tratamiento dado.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03	
7. Priorizar riesgos con base en una calificación que indique la severidad de la vulnerabilidad (utilizando al menos CVSS, así como el score de riesgo proporcionado por el fabricante), vulnerabilidades asociadas, exploits existentes y criticidad de los activos.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03	
8. El Instituto debe poder modificar los niveles de riesgo derivado de la criticidad de los dispositivos o identificación de falsos positivos.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 01 de 03 Folio 02 de 03	
9. Emitir y priorizar recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas. La herramienta debe agrupar vulnerabilidades identificadas asociada a la recomendación para la mitigación de dicho conjunto de vulnerabilidades.		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 02 de 03	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>10. Contar con una interfaz web gráfica de administración y de monitoreo de las vulnerabilidades.</p> <p>Dicha interfaz debe ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Firefox, Chrome e IE, en sus versiones más recientes y estables.</p>		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 02 de 03	
<p>11. Generación de reportes, en formato PDF y CSV considerando al menos lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Resumen de la Vulnerabilidad. o Activos Afectados. o Vulnerabilidad. o Explotación. o Puntaje base CVSS y score de riesgo del fabricante. 		Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 02 de 03	
<p>12. Presentación de métricas y resultados de análisis de vulnerabilidades y auditorías de cumplimiento a través de dashboards y tarjetas de cumplimiento que permitan ser construidos y ajustados a las necesidades del Instituto.</p>	<p>Pregunta: ¿Podría la convocante mencionar si el tema de métricas y dashboard personalizados estaría enfocado hacia algún cumplimiento normativo o solo es un tema de visibilidad puntual de la infraestructura?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el dashboard está enfocado hacia el cumplimiento al menos de las buenas prácticas del CIS o FISMA de los dispositivos evaluados. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de</p>	Sí cumple		Folio 03 de 08 Folio 04 de 08 Folio 02 de 03	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."				
13. Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.	<p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador no brindará ningún tipo de soporte técnico a la convocante, una vez finalizada la etapa de instalación y que la convocante tendrá este soporte técnico directo del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que, el soporte técnico deberá ser directamente con el fabricante. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 13 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. [...]"</p>	Sí cumple		Folio 04 de 08 Folio 03 de 03 Folio 01 de 03	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
14. Descarga de parches y actualizaciones de seguridad, durante la vigencia de la suscripción		Sí cumple		Folio 04 de 08 Folio 03 de 03	
15. Transferencia de conocimientos de la herramienta, para 5 (cinco) personas del Instituto designadas por el Administrador del Contrato, respecto a la administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman la herramienta. Considerar un mínimo de 6 (seis) días, con duración de 4 (cuatro) horas por sesión (teniendo un total de 24 horas), en un horario entre 09:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Fabricante en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la activación, instalación, configuración y puesta a punto, en la Dirección de Seguridad y Control Informático ubicada en calle Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México. NOTA: Considerar todos los gastos adicionales que se deriven de dicha transferencia, ya que estos serán sin costo para el Instituto.	Pregunta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, ¿la transferencia de conocimientos solicitada deberá de otorgarse de forma presencial? Respuesta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Pregunta: Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento de esta transferencia de conocimiento y tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual, se deberá de	Sí cumple		Folio 04 de 08 Folio 03 de 03	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>considerar esta transferencia de conocimiento bajo la modalidad online o de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa qué, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: La mayor parte de los fabricantes cuentan con cursos ya diseñados en temario y tiempos estipulados (horas) con lo cual la personalización de un curso no es posible que se realice, tomando en consideración este punto se le solicita a la convocante aceptar que esta transferencia de conocimiento o curso sea brindando por un canal autorizado por el fabricante para proporcionar dichas capacitaciones. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Respuesta: No se acepta la propuesta, toda vez que en la Investigación de Mercado se ratificó que los fabricantes evaluados están en las posibilidades de realizar la transferencia de conocimientos.</p>				
<p>16. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que las características descritas de la maquina virtual están apegadas a lo establecido por el fabricante como requerimientos mínimos para soportar la OVA?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, los requerimientos mínimos que debe tener el servidor para poder instalar la máquina virtual con formato OVA, fueron definidos con base en de las herramientas identificadas de los diferentes fabricantes en la investigación de mercado.</p> <p>Pregunta: En el caso donde la herramienta propuesta por el licitante requiera unas especificaciones técnicas mayores a las indicadas en este punto, tales como, una capacidad mayor de disco duro. Se le sugiere a la convocante brindar los requerimientos necesarios (CPU, Memoria RAM y Disco Duro) de acuerdo a la herramienta propuesta por el licitante y con esto evitar cumplir especificaciones técnicas que puedan estar orientadas a un</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>Folio 04 de 08 Folio 05 de 08 Folio 024 de 644</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>solo fabricante. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta, ya que la capacidad de la infraestructura con la que cuenta el Instituto corresponde con los requerimientos señalados en el punto 16 de la Tabla 3 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que una herramienta con capacidades superiores a esta no podría ser implementada en la infraestructura del Instituto, por lo que el licitante deberá apegarse a los requerimientos señalados en dicho punto, mismos que se señalan a continuación: “[...]” Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que este servidor virtual será provisto por la convocante?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la interpretación, el Instituto proporcionará la</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>infraestructura donde se desplegará la máquina virtual en formato OVA proporcionado por el licitante ganador. Dicha infraestructura contará con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servidor: Virtual • Memoria:16 (dieciséis) GB RAM • Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura:</p> <p>Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar el número máximo de CPU (cores) que se le asignara a esta máquina virtual provista por la convocante.</p> <p>Respuesta: Se atiende en los términos de la modificación 2 presentada.</p> <p>Contenido de la modificación</p> <p>La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p> <p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Pregunta: ¿Acepta la convocante que el software que contiene la consola de administración sea entregado como un instalador Windows o Linux, siempre y cuando el licitante ganador sea el responsable de proporcionar el Sistema Operativo en la máquina virtual?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta. El licitante ganador es responsable de entregar el sistema operativo en la máquina virtual en formato OVA, debidamente instalado junto con la consola de administración y los módulos para realizar los escaneos. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"[...]Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos."</p> <p>Pregunta: Tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual de pandemia que atraviesa el país, se deberá de considerar esta instalación de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, se precisa que, la activación, instalación, configuración y puesta a punto, derivado de la contingencia, se podrá llevar a cabo de forma asistida a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]"</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar la versión de VMware en donde se montara esta OVA?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, la versión en la que se montará es VMware ESXi 6.7.0 Update 3.</p>				
Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español.		Sí cumple		Folio 05 de 08 folio 001 de 644 a folio 644 de 644 folio 01 de 03 a folio 03 de 03 folio 001 de 219 a 219 de 219	
Documentación impresa que ampare la suscripción al software: La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades en infraestructura por 12 (doce) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo. La documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".		Sí cumple		Folio 06 de 08	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Documentación impresa que ampare la suscripción al soporte técnico La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare 12 (doce) meses la suscripción al soporte técnico, por parte del fabricante. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		Folio 06 de 08	
Procedimiento para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. El procedimiento impreso, firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, se deberá realizar en conjunto entre el personal del Proveedor y el Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad del Instituto. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		Folio 06 de 08	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>CD-ROM con entregables en formato digital PDF. CD-ROM que contenga en formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación que ampare la suscripción al software por 12 (doce) meses. La documentación que ampare la suscripción al soporte técnico por 12 (doce) meses por parte del fabricante. Los procedimientos para la activación, instalación, configuración y puesta a punto del software. <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		Folio 06 de 08 Folio 07 de 08	
<p>Temario de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Supervisora de Contrato.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		Folio 07 de 08	
<p>Constancias de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF, por cada personal que asistió a la misma, estas deberán ser firmadas por el fabricante.</p>		Sí cumple		Folio 07 de 08	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.					
Nota: Los entregables descritos en la tabla 2 del presente Anexo podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá presentarse el entregable acompañado de una traducción simple al español.		Sí cumple		Folio 07 de 08	
Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.	Pregunta: A partir de la situación actual por COVID 19, la entrega de documentación de la sección de entregables, ¿puede ser de manera remota? O ¿debe s Respuesta: No se acepta la solicitud en los términos de la modificación 1 presentada. Contenido de la modificación. "Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones	Sí cumple		Folio 07 de 08 Folio 08 de 08	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: SCITUM, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital."				

Fecha: Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la elaboración:

L.I. Lissette Morones Sánchez
Subdirectora de Seguridad Informática
Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** ZdX5kQdx74UjowCfyjyZJH6MBXG7FcfvZ97uehYiyCk=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** siAvXsIRnt8GvRCKVxe9g1EgxsSXHJNjy83AIUKs0b0=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Instituto requiere realizar la contratación de la suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura por 12 (doce) meses.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones serán responsabilidad del personal de la convocante?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, el Instituto será el responsable de llevar a cabo las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones.</p> <p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador solo será responsable de brindar la suscripción a la herramienta con su respectiva activación, instalación, configuración y puesta a punto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que en conjunto el licitante ganador con el personal del Instituto deberá realizar la activación, instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta.</p>	<p align="center">Sí Cumple</p>		<p align="center">000002</p>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]”</p>				
<p>1. Identificación de los dispositivos conectados a la RedINE, a través de escaneos activos, escaneos pasivos o a través de un puerto espejo de 10Gbps.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el servidor de la convocante cuenta con la interfaz de red a 10 G?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, el servidor del Instituto cuenta con interfaz de red a 10G.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante será responsable de configurar el puerto espejo en su infraestructura de LAN switching?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la apreciación. La configuración del puerto espejo en la infraestructura LAN switching</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>000002 000008 000019 000020</p>	

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>del Instituto será realizada por el personal del Instituto.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar que tipo de dispositivos quieren detectar con el escaneo pasivo?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el Instituto requiere escanear los tipos de dispositivos que forman parte del alcance de las buenas prácticas emitidas por el CIS y FISMA. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante mencionar el alcance que tendrá el escaneo pasivo.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el alcance de los escaneos pasivos será hasta de 2,000 (dos mil) dispositivos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 2 de</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos."				
2. Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos.	<p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos todos son IP's internas o existen IP's externas.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, las 2,000 (dos mil) direcciones IP son internas.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos se encuentran en una misma o ubicación o están distribuidos en diferentes localidades o ubicaciones?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, los 2,000 (dos mil) dispositivos de encuentran en una misma ubicación.</p>	Sí Cumple		000002 000008 000020	
3. Realizar la categorización y clasificación de activos críticos para el Instituto, considerando al menos los siguientes: Activos Críticos, Activos expuestos a Internet, entre otros.		Sí Cumple		000002 000008 000009 000020	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA
Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Escanear vulnerabilidades de manera manual y programada de los dispositivos definidos por el Instituto.		Sí Cumple		000002 000009 000312	
5. Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes.		Sí Cumple		000002 000009 000323 000554 000617	
6. Realizar análisis posteriores a la identificación de una vulnerabilidad específica con la finalidad de validar el tratamiento dado.		Sí Cumple		000002 000009 000306 000321	
7. Priorizar riesgos con base en una calificación que indique la severidad de la vulnerabilidad (utilizando al menos CVSS, así como el score de riesgo proporcionado por el fabricante), vulnerabilidades asociadas, exploits existentes y criticidad de los activos.		Sí Cumple		000002 000009 000010 000507	
8. El Instituto debe poder modificar los niveles de riesgo derivado de la criticidad de los dispositivos o identificación de falsos positivos.		Sí Cumple		000002 000010 000652	
9. Emitir y priorizar recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas. La herramienta debe agrupar vulnerabilidades identificadas asociada a la recomendación para la mitigación de dicho conjunto de vulnerabilidades.		Sí Cumple		000002 000010 000011 000505	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>10. Contar con una interfaz web gráfica de administración y de monitoreo de las vulnerabilidades.</p> <p>Dicha interfaz debe ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Firefox, Chrome e IE, en sus versiones más recientes y estables.</p>		Sí Cumple		000002 000011 000076 000096	
<p>11. Generación de reportes, en formato PDF y CSV considerando al menos lo siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Resumen de la Vulnerabilidad. o Activos Afectados. o Vulnerabilidad. o Explotación. o Puntaje base CVSS y score de riesgo del fabricante. 		Sí Cumple		000003 000011 000552	
<p>12. Presentación de métricas y resultados de análisis de vulnerabilidades y auditorías de cumplimiento a través de dashboards y tarjetas de cumplimiento que permitan ser construidos y ajustados a las necesidades del Instituto.</p>	<p>Pregunta: ¿Podría la convocante mencionar si el tema de métricas y dashboard personalizados estaría enfocado hacia algún cumplimiento normativo o solo es un tema de visibilidad puntual de la infraestructura?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el dashboard está enfocado hacia el cumplimiento al menos de las buenas prácticas del CIS o FISMA de los dispositivos evaluados. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de</p>	Sí Cumple		000003 000011 000019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."				
13. Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.	<p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador no brindará ningún tipo de soporte técnico a la convocante, una vez finalizada la etapa de instalación y que la convocante tendrá este soporte técnico directo del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que, el soporte técnico deberá ser directamente con el fabricante. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 13 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. [...]"</p>	Sí Cumple		000003 000012 000030	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
14. Descarga de parches y actualizaciones de seguridad, durante la vigencia de la suscripción		Sí Cumple		000003 000012 000055	
15. Transferencia de conocimientos de la herramienta, para 5 (cinco) personas del Instituto designadas por el Administrador del Contrato, respecto a la administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman la herramienta. Considerar un mínimo de 6 (seis) días, con duración de 4 (cuatro) horas por sesión (teniendo un total de 24 horas), en un horario entre 09:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Fabricante en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la activación, instalación, configuración y puesta a punto, en la Dirección de Seguridad y Control Informático ubicada en calle Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México. NOTA: Considerar todos los gastos adicionales que se deriven de dicha transferencia, ya que estos serán sin costo para el Instituto.	Pregunta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, ¿la transferencia de conocimientos solicitada deberá de otorgarse de forma presencial? Respuesta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Pregunta: Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento de esta transferencia de conocimiento y tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual, se deberá de	Sí Cumple		000003 000017	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>considerar esta transferencia de conocimiento bajo la modalidad online o de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa qué, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: La mayor parte de los fabricantes cuentan con cursos ya diseñados en temario y tiempos estipulados (horas) con lo cual la personalización de un curso no es posible que se realice, tomando en consideración este punto se le solicita a la convocante aceptar que esta transferencia de conocimiento o curso sea brindando por un canal autorizado por el fabricante para proporcionar dichas capacitaciones. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Business, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Respuesta: No se acepta la propuesta, toda vez que en la Investigación de Mercado se ratificó que los fabricantes evaluados están en las posibilidades de realizar la transferencia de conocimientos.</p>				
<p>16. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que las características descritas de la maquina virtual están apegadas a lo establecido por el fabricante como requerimientos mínimos para soportar la OVA?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, los requerimientos mínimos que debe tener el servidor para poder instalar la máquina virtual con formato OVA, fueron definidos con base en de las herramientas identificadas de los diferentes fabricantes en la investigación de mercado.</p> <p>Pregunta: En el caso donde la herramienta propuesta por el licitante requiera unas especificaciones técnicas mayores a las indicadas en este punto, tales como, una capacidad mayor de disco duro. Se le sugiere a la convocante brindar los requerimientos necesarios (CPU, Memoria RAM y Disco Duro) de acuerdo a la herramienta propuesta por el licitante y con esto evitar cumplir especificaciones técnicas que puedan estar orientadas a un</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>000003 000058 000059</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>solo fabricante. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta, ya que la capacidad de la infraestructura con la que cuenta el Instituto corresponde con los requerimientos señalados en el punto 16 de la Tabla 3 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que una herramienta con capacidades superiores a esta no podría ser implementada en la infraestructura del Instituto, por lo que el licitante deberá apegarse a los requerimientos señalados en dicho punto, mismos que se señalan a continuación: “[...]” Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que este servidor virtual será provisto por la convocante?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la interpretación, el Instituto proporcionará la</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>infraestructura donde se desplegará la máquina virtual en formato OVA proporcionado por el licitante ganador. Dicha infraestructura contará con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servidor: Virtual • Memoria:16 (dieciséis) GB RAM • Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar el número máximo de CPU (cores) que se le asignara a esta máquina virtual provista por la convocante.</p> <p>Respuesta: Se atiende en los términos de la modificación 2 presentada.</p> <p>Contenido de la modificación</p> <p>La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p> <p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Pregunta: ¿Acepta la convocante que el software que contiene la consola de administración sea entregado como un instalador Windows o Linux, siempre y cuando el licitante ganador sea el responsable de proporcionar el Sistema Operativo en la máquina virtual?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta. El licitante ganador es responsable de entregar el sistema operativo en la máquina virtual en formato OVA, debidamente instalado junto con la consola de administración y los módulos para realizar los escaneos. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"[...]Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos."</p> <p>Pregunta: Tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual de pandemia que atraviesa el país, se deberá de considerar esta instalación de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, se precisa que, la activación, instalación, configuración y puesta a punto, derivado de la contingencia, se podrá llevar a cabo de forma asistida a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]"</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar la versión de VMware en donde se montara esta OVA?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, la versión en la que se montará es VMware ESXi 6.7.0 Update 3.</p>				
Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español.		Sí cumple		000003 000007 - 000695	
Documentación impresa que ampare la suscripción al software: La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades en infraestructura por 12 (doce) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo. La documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".		Sí cumple		000004	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Documentación impresa que ampare la suscripción al soporte técnico La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare 12 (doce) meses la suscripción al soporte técnico, por parte del fabricante. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		000004	
Procedimiento para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. El procedimiento impreso, firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, se deberá realizar en conjunto entre el personal del Proveedor y el Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad del Instituto. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		000004 y 000005	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>CD-ROM con entregables en formato digital PDF. CD-ROM que contenga en formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación que ampare la suscripción al software por 12 (doce) meses. La documentación que ampare la suscripción al soporte técnico por 12 (doce) meses por parte del fabricante. Los procedimientos para la activación, instalación, configuración y puesta a punto del software. <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		000005	
<p>Temario de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Supervisora de Contrato.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		000005	
<p>Constancias de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF, por cada personal que asistió a la misma, estas deberán ser firmadas por el fabricante.</p>		Sí cumple		000005	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.					
Nota: Los entregables descritos en la tabla 2 del presente Anexo podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá presentarse el entregable acompañado de una traducción simple al español.		Sí cumple		000005	
Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.	Pregunta: A partir de la situación actual por COVID 19, la entrega de documentación de la sección de entregables, ¿puede ser de manera remota? O ¿debe s Respuesta: No se acepta la solicitud en los términos de la modificación 1 presentada. Contenido de la modificación. "Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones	Si cumple		000005 y 000006	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Silent4Bussiness, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital."				

Fecha: Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la elaboración:

L.I. Lissette Morones Sánchez
Subdirectora de Seguridad Informática
Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** T7IDlikYURpXePwideaFaykBAZgXw5Oc0f22OaxvFOM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** Y0fnKyYypQNEErcfz+1RZEjzve+EfwsGywa7N5sUPRQ=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Instituto requiere realizar la contratación de la suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura por 12 (doce) meses.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones serán responsabilidad del personal de la convocante?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, el Instituto será el responsable de llevar a cabo las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones.</p> <p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador solo será responsable de brindar la suscripción a la herramienta con su respectiva activación, instalación, configuración y puesta a punto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que en conjunto el licitante ganador con el personal del Instituto deberá realizar la activación, instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta.</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>2</p>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]”</p>				
<p>1. Identificación de los dispositivos conectados a la RedINE, a través de escaneos activos, escaneos pasivos o a través de un puerto espejo de 10Gbps.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el servidor de la convocante cuenta con la interfaz de red a 10 G?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, el servidor del Instituto cuenta con interfaz de red a 10G.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante será responsable de configurar el puerto espejo en su infraestructura de LAN switching?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la apreciación. La configuración del puerto espejo en la infraestructura LAN switching</p>	<p>Sí cumple</p>		<p>2 -288-</p>	

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>del Instituto será realizada por el personal del Instituto.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar que tipo de dispositivos quieren detectar con el escaneo pasivo?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el Instituto requiere escanear los tipos de dispositivos que forman parte del alcance de las buenas prácticas emitidas por el CIS y FISMA. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante mencionar el alcance que tendrá el escaneo pasivo.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el alcance de los escaneos pasivos será hasta de 2,000 (dos mil) dispositivos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 2 de</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos."				
2. Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos.	<p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos todos son IP's internas o existen IP's externas.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, las 2,000 (dos mil) direcciones IP son internas.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos se encuentran en una misma o ubicación o están distribuidos en diferentes localidades o ubicaciones?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, los 2,000 (dos mil) dispositivos de encuentran en una misma ubicación.</p>	Sí cumple		2 -358- -475-	
3. Realizar la categorización y clasificación de activos críticos para el Instituto, considerando al menos los siguientes: Activos Críticos, Activos expuestos a Internet, entre otros.		Sí cumple		2 -472- -473-	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Escanear vulnerabilidades de manera manual y programada de los dispositivos definidos por el Instituto.		Sí cumple		2 -17- -18-	
5. Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes.		Sí cumple		2 -286- -288- -519-	
6. Realizar análisis posteriores a la identificación de una vulnerabilidad específica con la finalidad de validar el tratamiento dado.		Sí cumple		2 y 3 -192- -271- -286-	
7. Priorizar riesgos con base en una calificación que indique la severidad de la vulnerabilidad (utilizando al menos CVSS, así como el score de riesgo proporcionado por el fabricante), vulnerabilidades asociadas, exploits existentes y criticidad de los activos.		Sí cumple		3 -465- -486- -489- -497-	
8. El Instituto debe poder modificar los niveles de riesgo derivado de la criticidad de los dispositivos o identificación de falsos positivos.		Sí cumple		3 -618-	
9. Emitir y priorizar recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas. La herramienta debe agrupar vulnerabilidades identificadas asociada a la recomendación para la mitigación de dicho conjunto de vulnerabilidades.		Sí cumple		3 -470- -474-	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
10. Contar con una interfaz web gráfica de administración y de monitoreo de las vulnerabilidades. Dicha interfaz debe ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Firefox, Chrome e IE, en sus versiones más recientes y estables.		Sí cumple		3 -41- -61-	
11. Generación de reportes, en formato PDF y CSV considerando al menos lo siguiente; o Resumen de la Vulnerabilidad. o Activos Afectados. o Vulnerabilidad. o Explotación. o Puntaje base CVSS y score de riesgo del fabricante.		Sí cumple		3 -502- -505- -506-	
12. Presentación de métricas y resultados de análisis de vulnerabilidades y auditorías de cumplimiento a través de dashboards y tarjetas de cumplimiento que permitan ser construidos y ajustados a las necesidades del Instituto.	Pregunta: ¿Podría la convocante mencionar si el tema de métricas y dashboard personalizados estaría enfocado hacia algún cumplimiento normativo o solo es un tema de visibilidad puntual de la infraestructura? Respuesta: Se precisa que, el dashboard está enfocado hacia el cumplimiento al menos de las buenas prácticas del CIS o FISMA de los dispositivos evaluados. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de	Sí cumple		3 -340- -420-	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."				
13. Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.	<p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador no brindará ningún tipo de soporte técnico a la convocante, una vez finalizada la etapa de instalación y que la convocante tendrá este soporte técnico directo del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que, el soporte técnico deberá ser directamente con el fabricante. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 13 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. [...]"</p>	Sí cumple		4	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
14. Descarga de parches y actualizaciones de seguridad, durante la vigencia de la suscripción		Sí cumple		4 -20- -383-	
15. Transferencia de conocimientos de la herramienta, para 5 (cinco) personas del Instituto designadas por el Administrador del Contrato, respecto a la administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman la herramienta. Considerar un mínimo de 6 (seis) días, con duración de 4 (cuatro) horas por sesión (teniendo un total de 24 horas), en un horario entre 09:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Fabricante en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la activación, instalación, configuración y puesta a punto, en la Dirección de Seguridad y Control Informático ubicada en calle Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México. NOTA: Considerar todos los gastos adicionales que se deriven de dicha transferencia, ya que estos serán sin costo para el Instituto.	<p>Pregunta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, ¿la transferencia de conocimientos solicitada deberá de otorgarse de forma presencial?</p> <p>Respuesta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento de esta transferencia de conocimiento y tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual, se deberá de</p>	Sí cumple		4	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>considerar esta transferencia de conocimiento bajo la modalidad online o de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa qué, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: La mayor parte de los fabricantes cuentan con cursos ya diseñados en temario y tiempos estipulados (horas) con lo cual la personalización de un curso no es posible que se realice, tomando en consideración este punto se le solicita a la convocante aceptar que esta transferencia de conocimiento o curso sea brindando por un canal autorizado por el fabricante para proporcionar dichas capacitaciones. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Respuesta: No se acepta la propuesta, toda vez que en la Investigación de Mercado se ratificó que los fabricantes evaluados están en las posibilidades de realizar la transferencia de conocimientos.</p>				
<p>16. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que las características descritas de la maquina virtual están apegadas a lo establecido por el fabricante como requerimientos mínimos para soportar la OVA?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, los requerimientos mínimos que debe tener el servidor para poder instalar la máquina virtual con formato OVA, fueron definidos con base en de las herramientas identificadas de los diferentes fabricantes en la investigación de mercado.</p> <p>Pregunta: En el caso donde la herramienta propuesta por el licitante requiera unas especificaciones técnicas mayores a las indicadas en este punto, tales como, una capacidad mayor de disco duro. Se le sugiere a la convocante brindar los requerimientos necesarios (CPU, Memoria RAM y Disco Duro) de acuerdo a la herramienta propuesta por el licitante y con esto evitar cumplir especificaciones técnicas que puedan estar orientadas a un</p>	Sí cumple		4 -23- -24- -25-	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>solo fabricante. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta, ya que la capacidad de la infraestructura con la que cuenta el Instituto corresponde con los requerimientos señalados en el punto 16 de la Tabla 3 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que una herramienta con capacidades superiores a esta no podría ser implementada en la infraestructura del Instituto, por lo que el licitante deberá apegarse a los requerimientos señalados en dicho punto, mismos que se señalan a continuación: “[...]” Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que este servidor virtual será provisto por la convocante?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la interpretación, el Instituto proporcionará la</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>infraestructura donde se desplegará la máquina virtual en formato OVA proporcionado por el licitante ganador. Dicha infraestructura contará con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servidor: Virtual • Memoria:16 (dieciséis) GB RAM • Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura:</p> <p>Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar el número máximo de CPU (cores) que se le asignara a esta máquina virtual provista por la convocante.</p> <p>Respuesta: Se atiende en los términos de la modificación 2 presentada.</p> <p>Contenido de la modificación</p> <p>La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p> <p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Pregunta: ¿Acepta la convocante que el software que contiene la consola de administración sea entregado como un instalador Windows o Linux, siempre y cuando el licitante ganador sea el responsable de proporcionar el Sistema Operativo en la máquina virtual?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta. El licitante ganador es responsable de entregar el sistema operativo en la máquina virtual en formato OVA, debidamente instalado junto con la consola de administración y los módulos para realizar los escaneos. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"[...]Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos."</p> <p>Pregunta: Tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual de pandemia que atraviesa el país, se deberá de considerar esta instalación de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, se precisa que, la activación, instalación, configuración y puesta a punto, derivado de la contingencia, se podrá llevar a cabo de forma asistida a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]"</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar la versión de VMware en donde se montara esta OVA?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, la versión en la que se montará es VMware ESXi 6.7.0 Update 3.</p>				
Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español.		Sí cumple		5 -1- a la -660-	
Documentación impresa que ampare la suscripción al software: La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades en infraestructura por 12 (doce) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo. La documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".		Sí cumple		6	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA
Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Documentación impresa que ampare la suscripción al soporte técnico La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare 12 (doce) meses la suscripción al soporte técnico, por parte del fabricante. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		6	
Procedimiento para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. El procedimiento impreso, firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, se deberá realizar en conjunto entre el personal del Proveedor y el Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad del Instituto. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí cumple		6	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura

EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>CD-ROM con entregables en formato digital PDF. CD-ROM que contenga en formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación que ampare la suscripción al software por 12 (doce) meses. • La documentación que ampare la suscripción al soporte técnico por 12 (doce) meses por parte del fabricante. • Los procedimientos para la activación, instalación, configuración y puesta a punto del software. <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		6	
<p>Temario de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Supervisora de Contrato.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí cumple		7	
<p>Constancias de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF, por cada personal que asistió a la misma, estas deberán ser firmadas por el fabricante.</p>		Sí cumple		7	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.					
Nota: Los entregables descritos en la tabla 2 del presente Anexo podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá presentarse el entregable acompañado de una traducción simple al español.		Sí cumple		7	
Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.	Pregunta: A partir de la situación actual por COVID 19, la entrega de documentación de la sección de entregables, ¿puede ser de manera remota? O ¿debe s Respuesta: No se acepta la solicitud en los términos de la modificación 1 presentada. Contenido de la modificación. "Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones	Sí cumple		7	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Software Express, S.A. DE C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital."				

Fecha: Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la elaboración:

L.I. Lissette Morones Sánchez
Subdirectora de Seguridad Informática
Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** oMNLNEJ4ZmuXzMro7V8bpvum+ICQiRZA3d2wgGufko=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** mL9KDn2bnlhgZgEGXatPT+GHKLiqM8dJPEIurydCxeM=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>El Instituto requiere realizar la contratación de la suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura por 12 (doce) meses.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones serán responsabilidad del personal de la convocante?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, el Instituto será el responsable de llevar a cabo las actividades de realización de escaneos, generación de reportes, interpretación de resultados, seguimiento de remediación y ejecución de remediaciones.</p> <p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador solo será responsable de brindar la suscripción a la herramienta con su respectiva activación, instalación, configuración y puesta a punto. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que en conjunto el licitante ganador con el personal del Instituto deberá realizar la activación, instalación, configuración y puesta a punto de la herramienta.</p>	<p align="center">Sí Cumple</p>		<p align="center">Página 2</p>	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]”</p>				
<p>1. Identificación de los dispositivos conectados a la RedINE, a través de escaneos activos, escaneos pasivos o a través de un puerto espejo de 10Gbps.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que el servidor de la convocante cuenta con la interfaz de red a 10 G?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, el servidor del Instituto cuenta con interfaz de red a 10G.</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto entender que la convocante será responsable de configurar el puerto espejo en su infraestructura de LAN switching?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la apreciación. La configuración del puerto espejo en la infraestructura LAN switching</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Página 2, 8, 10</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>del Instituto será realizada por el personal del Instituto.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar que tipo de dispositivos quieren detectar con el escaneo pasivo?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el Instituto requiere escanear los tipos de dispositivos que forman parte del alcance de las buenas prácticas emitidas por el CIS y FISMA. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante mencionar el alcance que tendrá el escaneo pasivo.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, el alcance de los escaneos pasivos será hasta de 2,000 (dos mil) dispositivos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 2 de</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos."				
2. Realizar escaneos de vulnerabilidades y de configuraciones de la infraestructura para 2,000 (dos mil) dispositivos.	<p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos todos son IP's internas o existen IP's externas.</p> <p>Respuesta: Se precisa que, las 2,000 (dos mil) direcciones IP son internas.</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar si estos 2,000 dispositivos se encuentran en una misma o ubicación o están distribuidos en diferentes localidades o ubicaciones?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, los 2,000 (dos mil) dispositivos de encuentran en una misma ubicación.</p>	Sí Cumple		Página 2, 8, 10	
3. Realizar la categorización y clasificación de activos críticos para el Instituto, considerando al menos los siguientes: Activos Críticos, Activos expuestos a Internet, entre otros.		Sí Cumple		Página 2, 8, 11	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Escanear vulnerabilidades de manera manual y programada de los dispositivos definidos por el Instituto.		Sí Cumple		Página 2, 8, 11	
5. Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes.		Sí Cumple		Página 2, 8, 11, 12	
6. Realizar análisis posteriores a la identificación de una vulnerabilidad específica con la finalidad de validar el tratamiento dado.		Sí Cumple		Página 2, 8, 12	
7. Priorizar riesgos con base en una calificación que indique la severidad de la vulnerabilidad (utilizando al menos CVSS, así como el score de riesgo proporcionado por el fabricante), vulnerabilidades asociadas, exploits existentes y criticidad de los activos.		Sí Cumple		Página 2, 3, 8, 13	
8. El Instituto debe poder modificar los niveles de riesgo derivado de la criticidad de los dispositivos o identificación de falsos positivos.		Sí Cumple		Página 3, 8, 13	
9. Emitir y priorizar recomendaciones para mitigar las vulnerabilidades identificadas. La herramienta debe agrupar vulnerabilidades identificadas asociada a la recomendación para la mitigación de dicho conjunto de vulnerabilidades.		Sí Cumple		Página 3, 8, 14	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
10. Contar con una interfaz web gráfica de administración y de monitoreo de las vulnerabilidades. Dicha interfaz debe ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Firefox, Chrome e IE, en sus versiones más recientes y estables.		Sí Cumple		Página 3, 8, 14	
11. Generación de reportes, en formato PDF y CSV considerando al menos lo siguiente; o Resumen de la Vulnerabilidad. o Activos Afectados. o Vulnerabilidad. o Explotación. o Puntaje base CVSS y score de riesgo del fabricante.		Sí Cumple		Página 3, 8, 15	
12. Presentación de métricas y resultados de análisis de vulnerabilidades y auditorías de cumplimiento a través de dashboards y tarjetas de cumplimiento que permitan ser construidos y ajustados a las necesidades del Instituto.	Pregunta: ¿Podría la convocante mencionar si el tema de métricas y dashboard personalizados estaría enfocado hacia algún cumplimiento normativo o solo es un tema de visibilidad puntual de la infraestructura? Respuesta: Se precisa que, el dashboard está enfocado hacia el cumplimiento al menos de las buenas prácticas del CIS o FISMA de los dispositivos evaluados. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 5 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de	Sí Cumple		Página 3, 8, 16	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Identificación de configuraciones no seguras o faltantes de los dispositivos, con base en buenas prácticas de seguridad, al menos las siguientes: CIS y FISMA, así como el propio de los fabricantes."				
13. Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.	<p>Pregunta: Se entiende que el licitante ganador no brindará ningún tipo de soporte técnico a la convocante, una vez finalizada la etapa de instalación y que la convocante tendrá este soporte técnico directo del fabricante. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcta la apreciación. Se precisa que, el soporte técnico deberá ser directamente con el fabricante. Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 13 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente: "Soporte técnico por parte del fabricante, vía correo electrónico y telefónico, en un horario al menos de 09:00 a 18:00 horas, hora local México, durante la vigencia de la suscripción, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante. [...]"</p>	Sí Cumple		Página 3, 9, 16	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
14. Descarga de parches y actualizaciones de seguridad, durante la vigencia de la suscripción		Sí Cumple		Página 3, 9, 17	
15. Transferencia de conocimientos de la herramienta, para 5 (cinco) personas del Instituto designadas por el Administrador del Contrato, respecto a la administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman la herramienta. Considerar un mínimo de 6 (seis) días, con duración de 4 (cuatro) horas por sesión (teniendo un total de 24 horas), en un horario entre 09:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Fabricante en los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la finalización de la activación, instalación, configuración y puesta a punto, en la Dirección de Seguridad y Control Informático ubicada en calle Moneda No. 64, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México. NOTA: Considerar todos los gastos adicionales que se deriven de dicha transferencia, ya que estos serán sin costo para el Instituto.	Pregunta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, ¿la transferencia de conocimientos solicitada deberá de otorgarse de forma presencial? Respuesta: Tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa que, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Pregunta: Con la finalidad de realizar un adecuado dimensionamiento de esta transferencia de conocimiento y tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual, se deberá de	Sí Cumple		Página 3,4, 9, 17	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>considerar esta transferencia de conocimiento bajo la modalidad online o de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta la apreciación, tomando en cuenta la situación actual por COVID 19, se precisa qué, la transferencia de conocimientos podrá ser de manera virtual conforme a los plazos establecidos en el numeral 2. "Requerimientos técnicos generales", la cual se llevará a cabo a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Pregunta: La mayor parte de los fabricantes cuentan con cursos ya diseñados en temario y tiempos estipulados (horas) con lo cual la personalización de un curso no es posible que se realice, tomando en consideración este punto se le solicita a la convocante aceptar que esta transferencia de conocimiento o curso sea brindando por un canal autorizado por el fabricante para proporcionar dichas capacitaciones. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Respuesta: No se acepta la propuesta, toda vez que en la Investigación de Mercado se ratificó que los fabricantes evaluados están en las posibilidades de realizar la transferencia de conocimientos.</p>				
<p>16. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria: 16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>	<p>Pregunta: ¿Es correcto entender que las características descritas de la maquina virtual están apegadas a lo establecido por el fabricante como requerimientos mínimos para soportar la OVA?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, se precisa que, los requerimientos mínimos que debe tener el servidor para poder instalar la máquina virtual con formato OVA, fueron definidos con base en de las herramientas identificadas de los diferentes fabricantes en la investigación de mercado.</p> <p>Pregunta: En el caso donde la herramienta propuesta por el licitante requiera unas especificaciones técnicas mayores a las indicadas en este punto, tales como, una capacidad mayor de disco duro. Se le sugiere a la convocante brindar los requerimientos necesarios (CPU, Memoria RAM y Disco Duro) de acuerdo a la herramienta propuesta por el licitante y con esto evitar cumplir especificaciones técnicas que puedan estar orientadas a un</p>	<p>Sí Cumple</p>		<p>Página 4, 18</p>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>solo fabricante. ¿Acepta la convocante nuestra propuesta?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta, ya que la capacidad de la infraestructura con la que cuenta el Instituto corresponde con los requerimientos señalados en el punto 16 de la Tabla 3 del Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que una herramienta con capacidades superiores a esta no podría ser implementada en la infraestructura del Instituto, por lo que el licitante deberá apegarse a los requerimientos señalados en dicho punto, mismos que se señalan a continuación: “[...]” Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA. Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: ¿Es correcto interpretar que este servidor virtual será provisto por la convocante?</p> <p>Respuesta: Sí es correcta la interpretación, el Instituto proporcionará la</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>infraestructura donde se desplegará la máquina virtual en formato OVA proporcionado por el licitante ganador. Dicha infraestructura contará con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de servidor: Virtual • Memoria:16 (dieciséis) GB RAM • Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.”</p> <p>Pregunta: Se le solicita amablemente a la convocante indicar el número máximo de CPU (cores) que se le asignara a esta máquina virtual provista por la convocante.</p> <p>Respuesta: Se atiende en los términos de la modificación 2 presentada.</p> <p>Contenido de la modificación</p> <p>La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Se detalla a continuación, las características de la infraestructura: Tipo de servidor: Virtual Memoria:16 (dieciséis) GB RAM Espacio en disco: 200 (doscientos) GB. Número de núcleos: 8 El formato en el que se deberá de entregar la máquina virtual será en formato OVA.</p> <p>Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos.</p>				

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>Pregunta: ¿Acepta la convocante que el software que contiene la consola de administración sea entregado como un instalador Windows o Linux, siempre y cuando el licitante ganador sea el responsable de proporcionar el Sistema Operativo en la máquina virtual?</p> <p>Respuesta: No se acepta la propuesta. El licitante ganador es responsable de entregar el sistema operativo en la máquina virtual en formato OVA, debidamente instalado junto con la consola de administración y los módulos para realizar los escaneos. Lo anterior conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>"[...]Dicha máquina virtual, deberá contener la consola de administración, así como los módulos para realizar los escaneos."</p> <p>Pregunta: Tomando en consideración el punto 4 de este Anexo Técnico "4. Consideraciones derivado de la contingencia Covid-19". Se entiende que</p>				

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>para efectos de este proceso y de acuerdo a la situación actual de pandemia que atraviesa el país, se deberá de considerar esta instalación de forma remota. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación, se precisa que, la activación, instalación, configuración y puesta a punto, derivado de la contingencia, se podrá llevar a cabo de forma asistida a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el punto 16 de la Tabla 1. Requerimiento para la Suscripción a la herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de Infraestructura, la cual establece lo siguiente:</p> <p>“La activación, instalación, configuración y puesta a punto, debe realizarse en la infraestructura del Instituto en conjunto con el personal del Proveedor y el Instituto, ubicada en un solo Site, en los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del</p>				

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	<p>día hábil siguiente de la notificación del fallo. [...]"</p> <p>Pregunta: ¿Podría la convocante indicar la versión de VMware en donde se montara esta OVA?</p> <p>Respuesta: Se precisa que, la versión en la que se montará es VMware ESXi 6.7.0 Update 3.</p>				
Como parte de la oferta técnica, el Proveedor debe incluir las URL en un CD, manuales, folletos, carta del fabricante y especificar el número de página, sección de la referencia que da cumplimiento a los requerimientos señalados en la tabla 1 del numeral 2 "Requerimientos Técnicos Generales". Dicha documentación podrá ser presentada en idioma inglés o español, de presentarse en idioma distinto, deberá acompañarse de una traducción simple al español.		Sí Cumple		Página 4, 8 - 202	
Documentación impresa que ampare la suscripción al software: La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades en infraestructura por 12 (doce) meses conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo. La documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".		Sí Cumple		Página 5	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.					
Documentación impresa que ampare la suscripción al soporte técnico. La documentación impresa, firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare 12 (doce) meses la suscripción al soporte técnico, por parte del fabricante. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en la Tabla 1 del presente Anexo Técnico. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí Cumple		Página 5	
Procedimiento para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. El procedimiento impreso, firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la activación, instalación configuración y puesta a punto del software. La activación, instalación, configuración y puesta a punto, se deberá realizar en conjunto entre el personal del Proveedor y el Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad del Instituto. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.		Sí Cumple		Página 5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
<p>CD-ROM con entregables en formato digital PDF. CD-ROM que contenga en formato PDF la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La documentación que ampare la suscripción al software por 12 (doce) meses. • La documentación que ampare la suscripción al soporte técnico por 12 (doce) meses por parte del fabricante. • Los procedimientos para la activación, instalación, configuración y puesta a punto del software. <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí Cumple		Página 5, 6	
<p>Temario de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por la Supervisora de Contrato.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo.</p>		Sí Cumple		Página 6	
<p>Constancias de la transferencia de conocimientos. El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato físico y formato PDF, por cada personal que asistió a la misma, estas deberán ser firmadas por el fabricante.</p>		Sí Cumple		Página 6	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos.					
Nota: Los entregables descritos en la tabla 2 del presente Anexo podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá presentarse el entregable acompañado de una traducción simple al español.		Sí Cumple		Página 6	
Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital.	Pregunta: A partir de la situación actual por COVID 19, la entrega de documentación de la sección de entregables, ¿puede ser de manera remota? O ¿debe s Respuesta: No se acepta la solicitud en los términos de la modificación 1 presentada. Contenido de la modificación. "Durante el tiempo que dure la contingencia presente o futura, los entregables se deberán generar conforme a los plazos establecidos en los numerales 3 "Entregables" del presente Anexo y 1.4.2 "Lugar para la presentación de los entregables" de la presente convocatoria y podrán presentarse de manera electrónica siempre y cuando así lo autorice en Instituto (vía correo electrónico al supervisor del contrato dse.unicom@ine.mx) en formato PDF; así como, los anexos que en su caso se integren, no serán válidas remisiones	Sí Cumple		Página 6	

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Totalsec, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
	parciales; para tal efecto, los entregables que se remitan electrónicamente, en estos casos se deberán regularizar en su entrega en formato físico conforme a las fechas establecidas por el Instituto Nacional Electoral, previa comunicación con el Proveedor, debiendo ser exactamente los mismos que se remitieron en formato digital."				

Fecha: Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

Servidor público que realiza la evaluación

Firma como responsable de la validación:

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

Firma como responsable de la elaboración:

L.I. Lissette Morones Sánchez
Subdirectora de Seguridad Informática
Dirección de Seguridad y Control Informático

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** vzJH19EJTJY/qSPk8A8apeaz6rOv9g2l0c4f927ajNk=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** /uFzd7JwsRuLhH/0UHCgJii5rUkbaxsFxFKio5E3WM4=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, y lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones y avalada por el Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la verificación de los precios ofertados, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente Anexo.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
Rectificación por error de cálculo

2 de octubre de 2020

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Silent4Business, S.A. de C.V.			
			Dice		Debe decir	
			Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$1,098.42	\$2,196,848.36	\$1,098.42	\$2,196,840.00
			I.V.A. M.N.	\$351,495.74	I.V.A. M.N.	\$351,494.40
			TOTAL M.N.	\$2,548,344.09	TOTAL M.N.	\$2,548,334.40

En letra Dice: Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: Dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta y ocho 36/100 M.N.

En letra Debe decir: Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: Dos millones ciento noventa y seis mil ochocientos cuarenta 00/100 M.N.

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271572
HASH:
F153A7F154A7583F02C8F7CB875236B764A6945
E65A4F4FC364746BC54611660

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente**

2 de octubre de 2020

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Totalsec, S.A. de C.V.		SCITUM S.A. DE C.V.		Software Express, S.A de C.V.		Silent4Business, S.A. de C.V.	
			Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$334.00	\$668,000.00	\$405.80	\$811,600.00	\$980.30	\$1,960,600.00	\$1,098.42	\$2,196,840.00
			Precio Aceptable (Unitario)		Precio Aceptable (Unitario)		Precio No Aceptable (Unitario)		Precio No Aceptable (Unitario)	
			I.V.A. M.N.	\$106,880.00	I.V.A. M.N.	\$129,856.00	I.V.A. M.N.	\$313,696.00	I.V.A. M.N.	\$351,494.40
			TOTAL M.N.	\$774,880.00	TOTAL M.N.	\$941,456.00	TOTAL M.N.	\$2,274,296.00	TOTAL M.N.	\$2,548,334.40
			Precio Aceptable (Unitario)		Precio Aceptable (Unitario)		Precio No Aceptable (Subtotal)		Precio No Aceptable (Subtotal)	

Promedio de las ofertas presentadas (Subtotal antes de IVA)	\$1,409,260.00	Promedio de las ofertas presentadas (Unitario antes de IVA)	\$704.63
Precio aceptable +10% (Subtotal antes de IVA)	\$1,550,186.00	Precio aceptable +10% (Unitario antes de IVA)	\$775.09

Servidor Público

**Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.**

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
- El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271573
HASH:
373B2BC9586966319147FEDCC5B5686F28B7026
DF2D00F0E2F558D980CB4E7B3

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-005/2020

Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

2 de octubre de 2020

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Totalsec, S.A. de C.V.		SCITUM S.A. DE C.V.	
			Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$334.00	\$668,000.00	\$405.80	\$811,600.00
			Precio Conveniente (Unitario)		Precio Conveniente (Unitario)	
			I.V.A. M.N.	\$106,880.00	I.V.A. M.N.	\$129,856.00
			TOTAL M.N.	\$774,880.00	TOTAL M.N.	\$941,456.00
			Precio Preponderante		Precio Preponderante	
			Precio Conveniente (Subtotal)		Precio Conveniente (Subtotal)	

Promedio de los precios preponderantes (Unitario antes de IVA)	\$369.90
Precio Conveniente -40% (Unitario antes de IVA)	\$221.94

Promedio de los precios preponderantes (Subtotal antes de IVA)	\$739,800.00
Precio Conveniente -40% (Subtotal antes de IVA)	\$443,880.00

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:

a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.

b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.

c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y

d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 271574
HASH:
A25524594504D347754A3DA1FD4AAD43F0F5FC0
2319E131E4B6CD47A66BB0717

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 6

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA3-INE-005/2020
Suscripción a la herramienta para el análisis de vulnerabilidades de infraestructura
Evaluación Económica

2 de octubre de 2020

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Totalsec, S.A. de C.V.		SCITUM S.A. DE C.V.	
			Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$334.00	\$668,000.00	\$405.80	\$811,600.00
			I.V.A. M.N.	\$106,880.00	I.V.A. M.N.	\$129,856.00
			TOTAL M.N.	\$774,880.00	TOTAL M.N.	\$941,456.00

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Sí cumplen.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Sí cumplen.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumplen.**

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recurso Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 271576
HASH:
BC2AF3A6AFB519B2F7A0DF9EA4D16097B1B4F32
F7EC0034763107C3DB7AAA719

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 271576
HASH:
BC2AF3A6AFB519B2F7A0DF9EA4D16097B1B4F32
F7EC0034763107C3DB7AAA719

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA3-INE-005/2020 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN A LA HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE INFRAESTRUCTURA”

ANEXO 7

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020.

Descripción	Esquema de comercialización	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA M.N. (b)	Monto total antes de IVA (Subtotal) M.N. (a) * (b)
Suscripción a la Herramienta para el Análisis de Vulnerabilidades de infraestructura, que contempla lo señalado en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Periodo de Vigencia: 12 (doce) meses.	Suscripción	2,000 dispositivos	\$334.00	\$668,000.00
			I.V.A. M.N.	\$106,880.00
			TOTAL M.N.	\$774,880.00

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Notas:

- Moneda nacional Pesos mexicanos
- los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no se podrán modificar bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- Los precios que se ofertan no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, corresponden al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.



RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ
APODERADO LEGAL DE TOTALSEC S.A DE C.V.